

**ASOCIACIÓN DE HERMANAS DE LA PROVIDENCIA
Y DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN
NIT 890.300.568-8**

**MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS
DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Introducción.

La **ASOCIACIÓN DE HERMANAS DE LA PROVIDENCIA Y DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN** (que utiliza, también e indistintamente, la razón social “*Asociación de Hermanas de la Providencia e Inmaculada Concepción*”) es una entidad sin ánimo de lucro debidamente constituida bajo las leyes de la República de Colombia, identificada con el NIT 890.300.568-8 (en adelante e indistintamente se denominará “*la Asociación*”), que ha emitido este Manual de Políticas y Procedimientos de Protección de Datos Personales (en adelante e indistintamente “*el Manual*”) con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias y complementarias, así como a las disposiciones que para el efecto ha emitido la Superintendencia de Industria y Comercio de la República de Colombia.

Ámbito de aplicación.

Este Manual, en general, será aplicado a todas las actividades que sean desplegadas con ocasión del desarrollo del objeto social de la **ASOCIACIÓN**, en especial cuando en forma presencial, no presencial o virtual cualquier persona, natural o jurídica, desee vincularse a la **ASOCIACIÓN** o contactar a la **ASOCIACIÓN** para acceder a cualquiera de los productos o servicios que la misma **ASOCIACIÓN** ofrezca.

En particular, el presente Manual será aplicado a todas las personas, naturales y jurídicas, que a cualquier título contacten o tengan relación con la **ASOCIACIÓN** a través de su Casa Provincial (Carrera 118 No. 22 A – 180 de Santiago de Cali), del Colegio de la Sagrada Familia (Carrera 118 No. 22 A – 180 de Santiago de Cali), del Colegio de Nuestra Señora de la Providencia (Calle 9A No. 10 - 170 de Medellín), del Colegio Provinma (Calle 145 No.11 – 40 de Bogotá D. C.), de la Institución Educativa Inmaculada Concepción (Cra 4 No. 7 – 68 de Ginebra), del Colegio Santa Teresita (Cra. 5 No. 9 – 26 de Chinchiná), de las comunidades de hermanas asignadas a las antedichas instituciones y de todas las demás propiedades, bienes, unidades y establecimientos de los cuales es titular de dominio o es administradora la **ASOCIACIÓN**.

Responsable del tratamiento.

La **ASOCIACIÓN** se encarga directamente del tratamiento de los datos personales. Empero, podrá delegarlo en cualquier momento a cualquier persona, incluido cualquiera de sus directores, para lo cual prevendrá al responsable atender e implementar los lineamientos y procedimientos idóneos para la protección de los datos personales y la estricta confidencialidad de los mismos.

Definiciones.

Todos los términos empleados en el presente Manual, así como los que llegaren a ser omitidos, serán los mismos contenidos para esta materia en la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias y complementarias.

No obstante lo anterior, se entenderá por los términos que a continuación se listan lo siguiente:

- ***Acudientes.*** Personas que, conforme a la ley, ejercen el cuidado o la guarda de los estudiantes de alguno de los colegios de la Asociación por alguna situación particular.
- ***Casa Provincial.*** Residencia permanente de la Provincial y representante legal de la Asociación, así como domicilio principal y dirección de notificaciones de la misma Asociación.

- **Cliente.** Persona, natural o jurídica, que contrata cualquier tipo de servicio o que adquiere cualquier tipo de bien que ofrece o que produce la Asociación.
- **Colegio.** Establecimiento educativo debidamente aprobado y autorizado por la autoridad competente para prestar el servicio educativo o de educación conforme a la ley.
- **Comunidad.** Conjunto de hermanas de la Asociación asignadas a alguna casa de habitación de propiedad de la misma Asociación para el desarrollo del objeto social de la Asociación y en nombre de la misma Asociación.
- **Consejo Provincial.** Es el órgano de gobierno permanente y colegiado, integrado y para los periodos previstos en los Estatutos de la misma Asociación.
- **Contratistas.** Personas naturales o jurídicas vinculadas con la Asociación por causa de un contrato de prestación de servicios, civiles o mercantiles, conforme a la ley
- **Director.** Personas que, conforme a la ley, ejercen los cargos de dirección, de administración, de representación legal y de revisión fiscal de la Asociación.
- **Empleados.** Personas naturales vinculadas con la Asociación por causa de un contrato laboral conforme a la ley.
- **Estudiante.** Persona natural que, conforme a un contrato de prestación de servicios educativos, es recibido en alguno de los colegios de la Asociación para su formación académica y personal en los grados de educación que establece la ley. Podrán recibir la denominación genérica de alumno o la que estatuya la ley.
- **Hermanas de la Providencia y de la Inmaculada Concepción.** Personas naturales que hacen parte de la Asociación en calidad de asociadas conforme a sus Constituciones y Estatutos.
- **Padres de familia.** Progenitores de los estudiantes de alguno de los colegios de la Asociación.
- **Proveedores.** Personas naturales o jurídicas que prestan algún servicio a la Asociación por causa de una relación civil o mercantil conforme a un contrato y a la ley.
- **Usuario.** Concepción genérica que agrupa a todas las personas que contratan y que hacen uso de los servicios educativos prestados por la Asociación a través de sus colegios.

Sin perjuicio de lo anterior, con arreglo al Artículo 28 del Código Civil colombiano, las palabras y los conceptos que no se encuentren comprendidos en este Manual serán entendidas “*en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas palabras*”, salvo que “*el legislador las haya definido expresamente para ciertas materias*”, evento en el cual “*se les dará en éstas su significado legal*”.

Principios.

Los principios rectores para el desarrollo, la interpretación y la aplicación del presente Manual serán los mismos contenidos para esta materia en la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias y complementarias.

Tratamiento de los datos personales.

La **ASOCIACIÓN** se ceñirá a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias y complementarias para todo cuanto implique el tratamiento de datos personales, en especial para todo aquello que implique restricciones y necesidad de autorizaciones para el tratamiento de datos públicos, sensibles y de menores.

[Sigue la “Clasificación de bases de datos”]

Clasificación de bases de datos.

La **ASOCIACIÓN** tendrá las siguientes bases de datos:

- Base de datos de hermanas: contiene los datos recopilados de quienes detentan la calidad de hermanas de la Asociación. Serán tratados conforme a las prescripciones y restricciones de ley.
- Base de datos de directores: contiene los datos recopilados de quienes detentan la calidad de directores de la Asociación. Serán tratados conforme a las prescripciones y restricciones de ley.
- Base de datos de asociados: contiene los datos recopilados de quienes ejecutan cualquier tipo de actividad a nombre y a favor de la asociación. Serán tratados conforme a las prescripciones y restricciones de ley.
- Base de datos de empleados: contiene los datos recopilados de quienes ejecutan cualquier actividad a favor de la Asociación bajo una relación de índole laboral. Serán tratados conforme a las prescripciones y restricciones de ley.
- Base de datos de contratistas y proveedores: contiene los datos recopilados de quienes mantienen una relación contractual o comercial con la Asociación de índole distinta a la laboral para la adquisición de servicios o de productos a favor de la Asociación. Serán tratados conforme a las prescripciones y restricciones de ley.
- Base de datos con fines comerciales: contiene los datos recopilados de quienes mantienen una relación comercial o de amistad con la **ASOCIACIÓN** para recibir cualquier tipo de información correspondiente a (i) la promoción de las actividades de la **ASOCIACIÓN**; (ii) atender cualquier requerimiento correspondiente a cualquier de nuestros servicios que usted haya solicitado o que se le pueda haber ofrecido; (iii) recibir envíos de las publicaciones de la **ASOCIACIÓN**, en particular de revistas o folletos y de cualquier mensaje que tenga por objeto mantener el contacto entre usted y la **ASOCIACIÓN**; (iv) ofrecer e informar sobre los servicios y productos de la **ASOCIACIÓN**; (v) la realización de encuestas, confección de estadísticas, difusión de invitaciones o comunicación de convocatorias; y (vi) a la promoción y comunicación de cualquier producto obtenido de todas aquellas actividades comprendidas dentro del objeto social de la **ASOCIACIÓN**.

Derechos de los titulares.

La **ASOCIACIÓN** reconoce y hará efectivos a los titulares de los datos los derechos y prerrogativas que consagra y reconoce a su vez la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias y complementarias, los cuales se entienden de pleno derecho incorporados a este Manual.

Deberes de la ASOCIACIÓN.

La **ASOCIACIÓN** declara que cumplirá con los deberes que en esta materia le impone la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias y complementarias, los cuales se entienden de pleno derecho incorporados a este Manual.

Políticas de tratamiento.

La **ASOCIACIÓN**, conforme a la ley, solicitará a cada titular su expresa autorización para el tratamiento de sus datos personales y se ceñirá a las restricciones legales pertinentes. La manifestación que extienda el titular se realizará en el formato que la **ASOCIACIÓN** provee para el efecto o en algún documento público o fuente pública que ha servido para el efecto. Dicha autorización escrita, contenida en el formato pertinente, servirá de prueba para todos los efectos legales. Salvo los casos que expresamente exceptúa la ley, siempre será requerida dicha autorización.

Obtención de los datos.

La **ASOCIACIÓN** recogerá sus datos personas a través de su dirección de correo electrónico contabilidad@sagradafamilia.edu.co, rectoria@colegioprovinma.edu.co, contabilidadprovincia@soyprovidencia.edu.co, secretaria@providencia.edu.co, personalcomunidades@soyprovidencia.edu.co, cadministrativa@providencia.edu.co,

contabilidad@colegioprovinma.edu.co, contab1prov@soyprovidencia.edu.co, contabilidad@providencia.edu.co, y secretaria@sagradafamilia.edu.co, y a través de cualquier fuente de contacto como correspondencia urbana o postal, correos electrónicos y cualquier tipo de documento, legal o no, con ocasión de una asesoría o prestación de servicios o, de una relación de cliente o de cualquier otra índole, a través de cualquier fuente de correo y de contacto asociado o relacionado con la **ASOCIACIÓN**.

Objetivo de los datos recopilados.

Por regla general, salvo que la base de datos por su definición implique otra cosa, la **ASOCIACIÓN** empleará los datos recopilados para: (i) promoción de las actividades de la **ASOCIACIÓN**; (ii) atender cualquier requerimiento correspondiente a cualquiera de nuestros servicios que usted haya solicitado o que se le pueda haber ofrecido; (iii) envíos de las publicaciones de la **ASOCIACIÓN**, en particular de revistas o folletos y de cualquier mensaje que tenga por objeto mantener el contacto entre usted y la **ASOCIACIÓN**; (iv) ofrecer e informar sobre los servicios y productos de la **ASOCIACIÓN**; (v) realización de encuestas, confección de estadísticas, difusión de invitaciones o comunicación de convocatorias; (vi) promoción y comunicación de cualquier producto obtenido de todas aquellas actividades comprendidas dentro del objeto social de la **ASOCIACIÓN**.

Procedimiento para la solicitud de actualización, corrección, supresión o revocación.

Cualquier persona, natural o jurídica, que como titular de algún dato personal desee que sea actualizado, corregido o suprimido de las bases de datos de la **ASOCIACIÓN**, o inclusive revocar cualquier autorización relativa a esta materia, podrá realizarlo por escrito a través del formato de solicitud que la misma la **ASOCIACIÓN** tiene para el efecto. Dicha solicitud deberá ser presentada personalmente por el interesado en las oficinas de la **ASOCIACIÓN**. El trámite será atendido en los términos de ley, contados a partir del día hábil siguiente a su recepción en las oficinas de la **ASOCIACIÓN**. En caso de que la solicitud se encuentre incompleta, la **ASOCIACIÓN** requerirá que sea subsanada dentro del término de cinco (5) días a la recepción de la solicitud de subsanación. Si transcurrieren dos (2) meses sin haberse verificado la subsanación de la solicitud, ésta se entenderá desistida. El resultado del trámite será informado al solicitante a la dirección de notificación que haya suministrado en dicho formato. En caso de que la **ASOCIACIÓN** no fuere competente para tramitar cualquier solicitud, la enviará a la persona que considere tiene la competencia y comunicará de lo pertinente al solicitante. El término general para la solución de la solicitud es de quince (15) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su recepción en las oficinas de la **ASOCIACIÓN**. La supresión o la revocación sólo operarán cuando no exista algún deber legal de que la persona permanezca inscrita en las bases de datos de la **ASOCIACIÓN**.

Todas las solicitudes deberán ser allegadas a la dirección de notificaciones de la **ASOCIACIÓN** ubicada en la Carrera 118 No. 22 A – 180 (Urbanización El Retiro) de Santiago de Cali (Departamento del Valle del Cauca - República de Colombia) o al correo electrónico notificaciones@soyprovidencia.edu.co.

Las solicitudes efectuadas a través de apoderado deberán ser realizadas con los requisitos y anexos que para el efecto señale la ley.

Transferencia a terceros países.

Salvo que exista la expresa autorización del titular y de la Autoridad competente, la **ASOCIACIÓN** no transferirá dato alguno a terceros países.

Marco normativo. Remisión e incorporación.

Todas las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias y complementarias, así como a las disposiciones que para el efecto ha emitido la Superintendencia de Industria y Comercio de la República de Colombia, se entienden incorporadas de pleno derecho al presente Manual y serán las que rijan por remisión esta materia dentro de la actividad que con ocasión de este particular despliegue la **ASOCIACIÓN**.

Información de contacto.

Cualquier comentario, inquietud o solicitud deberá ser dirigida a la dirección de notificaciones de la **ASOCIACIÓN** ubicada en la Carrera 118 No. 22 A – 180 (Urbanización El Retiro) de Santiago de Cali (Departamento del Valle del Cauca - República de Colombia) o al correo electrónico notificaciones@soyprovidencia.edu.co, teléfono (+572) 5552801, por medio personal, electrónico o telefónico.

Vigencia.

El presente Manual rige a partir de su expedición y aprobación por el Consejo Provincial de la **ASOCIACIÓN**.

Nota de vigencia: El presente Manual fue aprobado por el Consejo Provincial de la **ASOCIACIÓN** en su reunión del viernes dieciocho (18) de enero de dos mil diecinueve (2019), conforme a su Acta No. 32. /***/